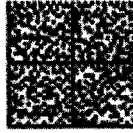


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO - NT 00015
ID 166509

A herederos determinados e indeterminados de: **JOSÉ ALDEMAR PÉREZ** (desaparecido)
identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.667.XXX**.

Villavicencio, **22 de enero de 2025**.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que el pasado 19 de julio de 2024, se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00714 DE FECHA 2 DE OCTUBRE 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **166509**.

Lo anterior, en relación con el predio rural denominado:

- "Por la calle de la pista frente a la iglesia Pentecostal", ubicado en la inspección Puerto Alvira del municipio de Mapiripán, departamento del Meta, con un área georreferenciada de trescientos noventa y siete con treinta y nueve metros cuadrados (0 ha + 397,39 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236- 101882 y el número predial 503250200000000280013000000000.

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora **MERCEDES VELASQUEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.003.386 expedida en Granada y al señor **JOSÉ ALDEMAR PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.667.541 expedida en San Juan de Arama, en calidad de ocupantes del predio rural denominado "Por la calle de la pista frente a la iglesia Pentecostal"^{120a}, ubicado en la inspección de Puerto Alvira, del municipio de Mapiripán, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 236 - 101882 y con cédula catastral No. 503250200000000280013000000000, con una extensión georreferenciada de trescientos noventa y siete con treinta y nueve metros cuadrados (0 ha + 397,39 m²).

^{120a} En la declaración inicial y en la resolución de inicio se dio por nombre al predio de: por la calle de la pista frente a la iglesia pentecostal, no obstante, en el análisis catastral del ITP (id documental 5866370) se determina que en la consulta del IGAC se tiene como dirección K 4 9 44.

RT-RG-NO-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Meta
Calle 41 No. 31 - 23, sector centro - Teléfonos (601) 3770300 - 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Resolución RT 00714 DE 2 DE OCTUBRE DE 2024

Página 56 de 56

Continuación de la Resolución RT 00714 DE 2 DE OCTUBRE DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SEGUNDO: Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 con relación al predio objeto de esta decisión, un espacio de tiempo comprendido entre el año 2002 a 2003, como de influencia armada para la configuración de la situación de abandono.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta - Villavicencio

TERCERO: ORDENAR al Registrador de Instrumentos Públicos del Circuito de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 – 101882, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

CUARTO: ORDENAR al Registrador de Instrumentos Públicos del Circuito de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 – 101882, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las personas inscritas, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia de los sujetos de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

SÉPTIMO: Archívese, una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL META (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA–, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados (no localizados) e indeterminados del señor: **JOSÉ ALDEMAR PÉREZ** (desaparecido) identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.667.XXX**. Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley.

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que para efectos del presente aviso procede el **recurso de reposición** contra la **RESOLUCIÓN RT No. 00714 DE FECHA 2 DE OCTUBRE 2024** “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **166509**, el cual se podrá interponer ante el director territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese

término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicada en **Calle 41 31-23 Centro**, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co.

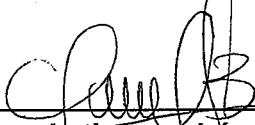
RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

El presente AVISO se publica a los **veintidós (22) días, del mes de enero de 2025.**



Yenny katheryne López Fierro,
Líder de Etapa administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

FECHA DE FIJACIÓN: 23 del mes de enero de 2025. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (23, 24, 27, 28 y 29) del mes de enero de 2025), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



Yenny katheryne López Fierro,
Líder de Etapa administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los **veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.** En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

Yenny katheryne López Fierro,
Líder de Etapa administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional 

VºBº: **Yenny katheryne López Fierro/ Líder de Etapa administrativa**

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Fecha de aprobación: 1/02/2019

